Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 214 /2016 I.M.

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA, ADJUDICA POR COCURSO DE OFERTA Nº 03/2016 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL LOTEAMIENTO, A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO 2016..----------

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 04 de Octubre de 2016

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación por Concurso de Ofertas Nº 03/2016 Construcción de Empedrado en el Loteamiento en fecha 19 de Septiembre de 2016, según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas Id N° 313348.----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado los siguientes oferentes con su respectiva propuesta: PAC CONSTRUCCIONES Gs. 106.431.588.- (Guaraníes Ciento Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho), HERMES S.A.C.I.S. Gs. 105.658.203.- (Guaraníes Ciento Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Tres), COFERPAR HIERROS S.R.L. Gs. 122.475.280.- (Guaraníes Ciento Veinte y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta), TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES Gs. 104.032.500.- (Guaraníes Ciento Cuatro Millones Treinta y Dos Mil Quinientos), PEREZ & AGUAYO S.R.L. Gs. 118.432.289 (Guaraníes Ciento Diez y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve) y E.A. CONSTRUCCIONES Gs. 105.071.825 (Guaraníes Ciento Cinco Millones Setenta y Un Mil Ochocientos Veinte y Cinco).-

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de los montos ofertados entre los oferentes, *el Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la Adjudicación por Contratación por Concurso de ofertas Nº 03/2016 Construcción de Empedrado en el Loteamiento, a la empresa **"TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES"**, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse a las disponibilidades presupuestarias de la institución.----------

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC, y del Comité de Evaluación
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 859.999-8, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL LOTEAMIENTO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES EL EJERCICIO 2016, POR EL MONTO DE Gs. 104.032.500.- (Guaraníes Ciento Cuatro Millones Treinta y Dos Mil Quinientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la Construcción de Empedrado en el Loteamiento.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Gisel Soares
Secretaria General

Miguel Lopes Mathieu
Intendente Municipal

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 28/16 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANÁ APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES" PARA LA CONSTRUCCION DE EMEPDRADO EN EL LOTEAMIENTO A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES Y AUTORIZA A SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO CON EL ADJUDICADO.

Santa Fe del Paraná, 05 de Octubre de 2.016

VISTO: La Nota recibida de la Intendencia Municipal donde solicita la homologación de la Resolución Nº 214/16 I.M. de referencia; y,

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución Nº 214/16, la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Empresa "TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES", la construcción de empedrado en el loteamiento a ser financiadas con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones.——————————————

Que, conforme la citada Resolución Nº 214/16, se puede constatar que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento al procedimiento de contratación estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario, por lo que la Plenaria no opone reparo para homologar la Adjudicación de referencia.——————————

POR TANTO, fundado en las disposiciones del Art. 216 de la Ley 3.966 en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, **LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA,**

RESUELVE:

Art.1º: **APROBAR** la adjudicación a la empresa "TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES" para la construcción de empedrado en el loteamiento por la suma de Gs. **104.032.500** (ciento cuatro millones treinta y dos mil quinientos guaraníes) a ser financiados con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones de acuerdo a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro.03/2016.---

Art.2º: **APROBAR** la pro forma del contrato anexa al Pliego de Bases y Condiciones, y autorizar a la Intendencia Municipal, suscribir dicho contrato con la Empresa adjudicada. ----------

Art.3º: **ANOTAR,** registrar, comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.----------

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario Gral. JM

Gilson Dörnbrandt Vorpagel
Presidente JM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Alerson Da Silva
Fecha: 06/10/2016
Hora: 10:08
Firma: